Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20260808**
**14-10-2026**

**ACTO DE APERTURA**

"Por la cual se dispone la apertura y se designa el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada N. SA 40 de 2026"

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202600210 de 2026, y

**CONSIDERANDO QUE:**

**1.** El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5. establece: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (…)."

**2.** La Institución Universitaria ITM, requiere ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica para la ejecución del siguiente objeto: "RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y GARANTÍA PARA SOFTWARE Y EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**3.** El presupuesto oficial del presente proceso de selección se ha estimado en la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($373.630.677) IVA INCLUIDO.** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 23221** de 2026.

**4.** La modalidad de contratación es la de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica y el cronograma previsto para el proceso, define para el 14 de octubre de 2026, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**5.** Las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

**6.** Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el SECOP II y en la página WEB institucional.

**7.** El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, del 02 al 09 de octubre de 2026, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

**8.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

**9.** Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual, a la luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

**10.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N.SA 40 de 2026.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO. -** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N°40 de 2026 para la ejecución del siguiente objeto: “RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y GARANTÍA PARA SOFTWARE Y EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

**SEGUNDO. -** Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N. SA 40 de 2026, el cual estará integrado por:

| NOMBRE | CARGO | ROL EN EL CEEC |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO CORTES LOPEZ | PROFESIONAL ESPECIALIZADO - OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA / INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA | Rol Técnico |
| JOSÉ JULIÁN PÉREZ RAMÍREZ | JEFE DE OFICINA - TECNOLOGÍA E INFORMATICA | Rol Técnico |
| LAURA MARÍA PÉREZ MURILLO | PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECRETARÍA GENERAL | Rol Financiero |
| JORGE IVÁN ORTIZ OCHOA | CONTRATISTA - DIRECCIÓN JURÍDICA | Rol Logístico |
| ALEJANDRA VANESA LONDOÑO FUENTES | ABOGADA CONTRATISTA – DIRECCIÓN JURÍDICA | Rol Jurídico |

**TERCERO. -** El Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° SA 40 de 2026, estará sujeto al cronograma publicado en SECOP II en los pliegos del proceso.

**CUARTO. -** Ordenar con base en las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación y en la página Institucional del ITM.

**QUINTO. -** El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

**SEXTO. -** Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

**SÉPTIMO. -** Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

REJUR20260808
14-10-2026 16:53:23
Radicador: ALEJANDRA VANESA LONDOÑO FUENTES

**OCTAVO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Medellín, en la fecha indicada en la constancia de radicación del presente documento.

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**